



23 DIC 2022

BUIN,

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3760** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 1138 de fecha 09 de diciembre de 2022 de la Secretaría Comunal de Planificación en el cual requiere al Administrador Municipal decretar la toma de conocimiento de la Resolución Exenta N° 11753/2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que dispone la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto Mejoramiento Plaza Villa El Solar, Comuna de Buin.

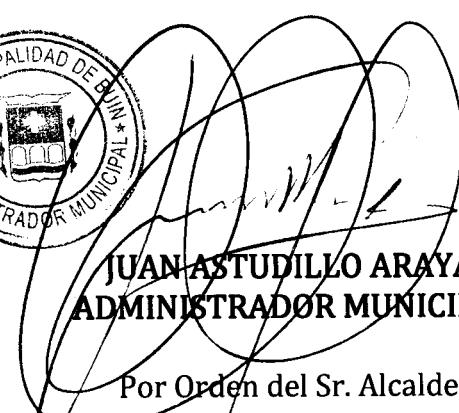
3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

**DECRETO.**

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 11.753, de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que aprueba el proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, para financiar el proyecto Mejoramiento Plaza Villa El Solar, Comuna de Buin, Código 1-B-2022-407; documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**

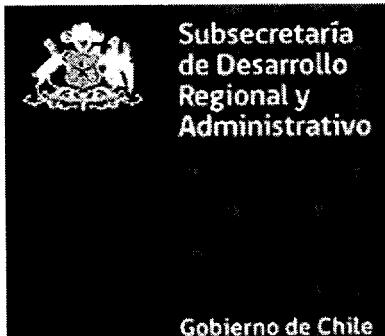
  
**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. MSA  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.F.  
- SEOPLA  
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\SUBDERE\Mejoramiento Plaza Villa El Solar.doc



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL  
PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO  
COMUNAL/ LÍNEA TRADICIONAL 2022, COMUNA DE BUIN.  
(E27241/2022).  
RESOLUCION EXENTO N°: 11753/2022  
Santiago, 29/11/2022

**VISTOS:**

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 07, letra a), de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.395, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 258, del 9 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Glosa 07 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2022, asociada al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 120, denominada Fondo de Desarrollo Municipal, considera en su letra a) el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N° 19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

La misma Glosa señala que mediante Resolución de esta Subsecretaría, se distribuirá entre las regiones del país un 75% de estos recursos en el mes de diciembre del año 2021, en proporción directa al número de desempleados de la región y de comunas de cada una de ellas. Al respecto agrega que corresponde a los Consejos Regionales, resolver, en base a la proposición del Gobernador Regional, la distribución de los recursos entre las comunas que integran la respectiva región.

2. Que, el Gobernador Regional Metropolitano de Santiago mediante Oficio Ord. N°1473, de fecha 07 de junio de 2022, que se agrega a la presente resolución, informó sobre la distribución de los recursos del programa entre las comunas de la región, acompañando Certificado del Secretario Ejecutivo del Consejo que da cuenta de la aprobación de la propuesta de distribución de los recursos del programa entre las comunas de la región, mediante Acuerdo N°227-22, adoptado en la Sesión Extraordinaria N°4 del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, celebrada el 01 de junio de 2022, entre las cuales se considera a la Municipalidad de Buin.

3. Que, mediante Oficio Ord. N°2755, de fecha 21 de octubre de 2022, que se agrega a la presente resolución, el Gobernador Regional (S) de la región Metropolitana de Santiago, solicita la aprobación del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA EL SOLAR, COMUNA DE BUIN", con cargo a los recursos del programa, el que se ejecutará en la comuna de Buin, en la Región Metropolitana de Santiago.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1º.- DISPONE transferencia de recursos a la Municipalidad de Buin, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, para el

financiamiento del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA EL SOLAR, COMUNA DE BUIN", que se individualiza en la tabla que se agrega a continuación:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-B-2022-407	MEJORAMIENTO PLAZA VILLA EL SOLAR, COMUNA DE BUIN	BUIN	2022	14.330.866

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Buin deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que respalden los avances de las actividades realizadas. Para ello, la Municipalidad deberá entregar la rendición de cuentas y los informes de actividades, debidamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso que estos no sean presentados, sean observados o rechazados, la Municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Buin en una cuota una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Se deja constancia que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo solicitar información adicional al municipio en caso que se considere necesario.

ARTÍCULO 5º.- En el evento de existir saldos de recursos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados por la municipalidad conjuntamente con el informe final de la inversión realizada.

ARTÍCULO 6º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Buin, de la siguiente forma: El 100% del monto asignado, el año 2022, los cuales serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 120, "Fondo de Desarrollo Municipal", regulada por la glosa 07, letra a.2.1), Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2022. El saldo, en caso que quede, se imputará al Subtítulo e ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría, para el año 2023, o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE BUIN



NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA

Subsecretario  
Gabinete

NCA / BND / FDFT / FPR / EVT / SIM / JHN / mclp

DISTRIBUCION:

CONSUELO LIZANA - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)  
Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas  
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal  
Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana  
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado Unidad - Unidad Control Presupuestario  
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes  
PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)  
SEBASTIAN ITURRA - Encargado (S) - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799